



BOLETÍN N°2

La Comisión Electoral Central de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), en atención a las particularidades académicas de los institutos UPEL considera lo siguiente:

Los estudiantes que cursan sus estudios bajo una modalidad semipresencial, asistiendo a actividades académicas únicamente los días sábados y domingos en sus respectivas sedes, se les imposibilita cumplir con los procesos de recaudación de firmas para sus postulaciones durante los días hábiles de la semana, lo cual limita su participación democrática en el presente proceso electoral para la elección de Representantes Estudiantiles ante los órganos de cogobierno de la UPEL.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la equidad, inclusión y participación efectiva de todos los sectores estudiantiles, la Comisión Electoral Central ha decidido, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), autorizar de manera excepcional que los estudiantes puedan entregar sus recaudos los días 18 y 19 de octubre de 2025, fechas en las cuales se desarrollan sus actividades presenciales.

Dicha excepción aplica exclusivamente para los estudiantes de la UPEL y no modifica ni afecta las etapas subsiguientes del cronograma electoral previamente establecido.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. Helena Jones".



María Helena Jones
Presidenta Comisión Electoral Central UPEL